*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida*
*e Islas del Atlántico Sur*
*República Argentina*

MINISTERIO DE BIENESTAR
CIUDADANO Y JUSTICIA

USHUAIA, 18 SEP 2024

VISTO el Expediente N° MBCJ-E-76111-2024 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 68/2024-RAF 109, por la adquisición de artículos de limpieza para las distintas dependencias de la ciudad de Ushuaia, a cargo de las Secretarias del Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia.

Que obra el comprobante de imputación preventiva N° 452/24, para atender el gasto en el presente ejercicio.

Que obra Nota de Pedido N° 77/24, autorizada según jurisdiccional de compras vigente.

Que de acuerdo al procedimiento fijado por las Leyes Provinciales N° 1015 Título I, Capítulo II, Artículo 18°, Inciso l), N° 1465 y N° 1511, Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23-Anexo II y N° 565/23-Anexo II y N° 01/24 y la Resolución O.P.C. N° 17/21 Anexo I, Capítulo I, Inciso a) y N° 58/21, Resolución C.G.P. N° 43/22, N° 221/23 y N° 368/23 y Resolución M.E. N° 148/24, corresponde emitir el acto administrativo de autorización, según jurisdiccional vigente.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en el Decreto Provincial N° 1309/24 y Resolución MBCJ N° 751/24 Anexo II.

Por ello:

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 68/2024-RAF 109, por la adquisición de artículos de limpieza para las distintas dependencias de la ciudad de Ushuaia, a cargo de las Secretarias del Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el formulario de Cotización de Compra Directa N° 68/2024, que forma parte integrante de la presente como Anexo I.

ARTÍCULO 3°.- El gasto se encuentra imputado a la partida determinada por nomenclador presupuestario del Inciso 20000, perteneciente a la RAF 109, Unidad de Gestión de Gasto 014MBC y Unidad de Gestión de crédito MBC014 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DISPOSICIÓN D.G.A.F. N° 37 /24.-

| |
|---|
| MBCyJ |
| AL |
| |
| |

Ana D. Monte de Oca
Directora General de Adm. Financiera
Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia